

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO**  
**AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL**

| FOLIO |     |      | QUINCENA DE OPERACION |
|-------|-----|------|-----------------------|
| DIA   | MES | AÑO  |                       |
| 01    | 11  | 2018 |                       |

| CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO |                             |    |                                | NOMBRAMIENTO |                    |
|----------------------------|-----------------------------|----|--------------------------------|--------------|--------------------|
| 11                         | ALTA POR SUSTITUCION        | 31 | BAJA POR RENUNCIA              | B            | BASE               |
| 12                         | REANUDACION                 | 32 | BAJA POR LIQUIDACION           | C            | CONFIANZA          |
| 13                         | CAMBIO                      | 33 | BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA   | F            | FUNCIONARIO        |
| 14                         | ALTA POR NUEVA CREACION     | 34 | BAJA POR JUBILACION            | H            | HONORARIOS         |
| 15                         | RENOVACION DE CONTRATO      | 35 | BAJA POR FALLECIMIENTO         | P            | POLICIA INDUSTRIAL |
| 21                         | LICENCIA CON GOCE DE SUELDO | 36 | BAJA POR PENSION               | J            | PENSIONADO         |
| 22                         | PRORROGA DE LICENCIA        | 37 | BAJA POR INCAPACIDAD           | I            | INTERINO           |
| 23                         | LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO | 38 | BAJA POR FIN DE CONTRATO       |              |                    |
|                            |                             | 39 | BAJA POR TERMINO DE INTERINATO |              |                    |

| DATOS PERSONALES |                  |                  |                |
|------------------|------------------|------------------|----------------|
| REG. FED. CONT.  | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S)      |
| COHG721212IL2    | CONDE            | HERNANDEZ        | JOSE GUADALUPE |

| DATOS LABORALES |        |         |       |          |        |          |     |       |            |          |       |         |       |
|-----------------|--------|---------|-------|----------|--------|----------|-----|-------|------------|----------|-------|---------|-------|
| RAMO            | SECTOR | PROGRAM | SUBPR | DEPENDEN | UN RES | PROYECTO | HAB | NIVEL | CVE PUESTO | NUM. PLA | QUINQ | CVE ESC | SEXO  |
| 4               | 1      | 4       | 41    | 21       | 6      | 103      | 92  | 14    | 058        | 7351     |       |         | M (M) |

|                        |            |
|------------------------|------------|
| DESCRIPCION DEL PUESTO | CLAVE CURP |
| HONORARIOS ASIMILABLES |            |

| FECHAS  |     |      |        |     |     |          |     |     |             |     |     |      |     |      |  |
|---------|-----|------|--------|-----|-----|----------|-----|-----|-------------|-----|-----|------|-----|------|--|
| INGRESO |     |      | CAMBIO |     |     | LICENCIA |     |     | REANUDACION |     |     | BAJA |     |      |  |
| DIA     | MES | AÑO  | DIA    | MES | AÑO | DIA      | MES | AÑO | DIA         | MES | AÑO | DIA  | MES | AÑO  |  |
| 01      | 11  | 2018 |        |     |     |          |     |     |             |     |     | 30   | 11  | 2018 |  |

|   |                              |
|---|------------------------------|
| JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO | SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA: |
| RENOVACION DE CONTRATO                  |                              |

| PERCEPCIONES | IMPORTE     | CONCEPTO     |
|--------------|-------------|--------------|
| 01           | \$13,350.78 | SUELDO BASE  |
| 04           | \$1,313.47  | COMPENSACION |

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**RECIBIDO**  
**28 NOV 2018**  
**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO**  
**DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**

| DATOS DE ANTECEDENTE |        |         |          |          |             |          |            |       |             |            |
|----------------------|--------|---------|----------|----------|-------------|----------|------------|-------|-------------|------------|
| RAMO                 | SECTOR | PROGRAM | SUBPROG. | DEPENDEN | UNID. RESP. | PROYECTO | HABILITADO | NIVEL | CVE. PUESTO | NUM. PLAZA |
| 4                    | 1      | 4       | 41       | 21       | 6           | 103      | 92         | 14    | 058         | 7351       |

| DATOS DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO   |     |     |     |     |                 |  |
|-----------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----------------|--|
| NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO. |     |     |     |     | REG. FED. CONT. |  |
| MOTIVO                            |     |     |     |     |                 |  |
| DEL                               |     |     | AL  |     |                 |  |
| DIA                               | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO             |  |
|                                   |     |     |     |     |                 |  |

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| ELABORO  | PROPONE  | REVISO  | AUTORIZO   |
|  |  |   |  |
| LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ<br>JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA | FLOR FLORES HERNÁNDEZ<br>COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA | LIC. ALICIA FRAGA BRETÓN<br>DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS | LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDÁ<br>OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO |

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION # 3 TLAXCALA, TLAX. REPRESENTADA POR SU TITULAR **LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA** Y POR OTRA PARTE EL **C. CONDE HERNANDEZ JOSE GUADALUPE** A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

**DECLARACIONES:**

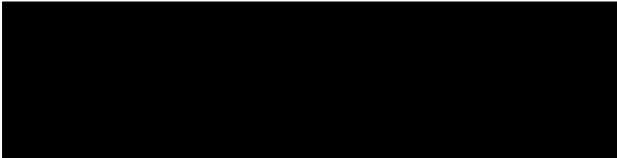
**DECLARA "LA DEPENDENCIA":**

I.- Que tiene tal caracter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administracion Publica Estatal

II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato

III.- Que el **C. LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA**, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el **C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez** segun nombramiento de fecha 31 de enero de 2017

**DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":**



VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el regimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el articulo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los terminos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA**- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicacion para la ejecucion satisfactoria del objeto de este contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que presta, los realizará en las oficinas y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

**SEGUNDA**- "LA DEPENDENCIA" por la prestación de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 13350.76 ( TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 767/100 MDC) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar la declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad por los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

**TERCERA**- Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la clausula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

**CUARTA**- Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento por que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comuniqué a la otra su intención de serlo por terminado, con tres días de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescisión "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha son los siguientes:

una relacion de caracter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generacion de derechos laborales librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovacion o prorroga de este contrato.

**SEXTA**- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningun motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcotico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello sera causal de rescisión de este contrato

**SEPTIMA**- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contratadas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", sera causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaracion judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaracion de rescisión del presente contrato.

**OCTAVA**.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relacion contractual, sin que para ello se requiera comunicacion escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestacion de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminacion de este, o argumentando que existe continuidad táctica de la vigencia del mismo.

**NOVENA**- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestacion de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

**DECIMA**- Para los efectos de interpretacion del presente contrato, asi como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil de Tlaxcala, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de esta entidad federativa

**DECIMA PRIMERA**.- Las partes convienen en que el presente contrato, contiene el contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando ambas que no existe ningun vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratificó y firmó por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicotencalli, 01 DE NOVIEMBRE DE 2018

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"  
  
LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"  
  
SERAIN ELI GRES HERNÁNDEZ  
COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. CONDE HERNANDEZ JOSE GUADALUPE

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA  
  
LAURA ISSEL ROMERO MARTINEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO

TESTIGO  
  
LAURA ALCIA MONTIEL RUGERIO  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA. TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL. C. CONDE HERNANDEZ JOSE GUADALUPE, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ: "LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

mediante dos pagos quincenales en el mes de noviembre.

Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente ADDENDUM, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., a 15 de noviembre de 2018.

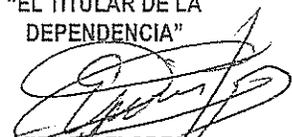
**ANTECEDENTES**

UNO.- Con fecha 01 de noviembre de 2018, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual la "DEPENDENCIA" contrató al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para desempeñar las actividades de AUXILIAR ADMINISTRATIVO pactando el pago por la prestación de servicios a título de honorarios asimilables la cantidad de \$ 13350.78 (TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 78/100 M.N) de conformidad a lo establecido con la Cláusula Segunda del referido Contrato.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ  
LANDA  
OFICIAL MAYOR DE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
TLAXCALA

  
EFRAÍN FLORES  
HERNÁNDEZ  
NOMBRE DEL TITULAR  
DEPENDENCIA

DOS.- De conformidad con la Cláusula Tercera ambas partes convinieron que los trabajos adicionales o especiales que realizara el trabajador se negociaran de forma independiente a la Cláusula Segunda del contrato principal, previo análisis y autorización de la "DEPENDENCIA".

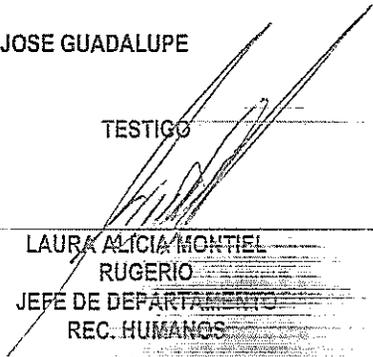
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

  
CONDE HERNÁNDEZ JOSE GUADALUPE

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTIGO

  
LAURA ISELA ROMERO  
MARTÍNEZ  
JEFE DE ÁREA  
ADMINISTRATIVA

  
LAURA ALICIA MONTIEL  
RUGERÍO  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
REC. HUMANOS

Expuesto lo anterior ambas partes acuerdan adiconar al Contrato Principal las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y la "DEPENDENCIA" acuerdan que en el mes de noviembre del presente Ejercicio, se otorgara al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$ 1,313.47 (MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 47/100 M.N.) por concepto de compensación. Esto por haber prestado sus servicios durante el mes de noviembre de 2018 a la "DEPENDENCIA".

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagara el importe que se menciona en la Cláusula Primera, adicionalmente a los honorarios pactados en el contrato principal, mismo que será entregado



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO**  
**AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL**

| FOLIO |     |      | QUINCENA DE OPERACION |
|-------|-----|------|-----------------------|
| DIA   | MES | AÑO  |                       |
| 01    | 12  | 2018 |                       |

| CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO |                             |    |                                | NOMBRAMIENTO |                    |
|----------------------------|-----------------------------|----|--------------------------------|--------------|--------------------|
| 11                         | ALTA POR SUSTITUCION        | 31 | BAJA POR RENUNCIA              | B            | BASE               |
| 12                         | REANUDACION                 | 32 | BAJA POR LIQUIDACION           | C            | CONFIANZA          |
| 13                         | CAMBIO                      | 33 | BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA   | F            | FUNCIONARIO        |
| 14                         | ALTA POR NUEVA CREACION     | 34 | BAJA POR JUBILACION            | H            | HONORARIOS         |
| 15                         | RENOVACION DE CONTRATO      | 35 | BAJA POR FALLECIMIENTO         | P            | POLICIA INDUSTRIAL |
| 21                         | LICENCIA CON GOCE DE SUELDO | 36 | BAJA POR PENSION               | J            | PENSIONADO         |
| 22                         | PRORROGA DE LICENCIA        | 37 | BAJA POR INCAPACIDAD           | I            | INTERINO           |
| 23                         | LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO | 38 | BAJA POR FIN DE CONTRATO       |              |                    |
|                            |                             | 39 | BAJA POR TERMINO DE INTERINATO |              |                    |

| DATOS PERSONALES |                  |                  |                |
|------------------|------------------|------------------|----------------|
| REG. FED. CONT.  | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S)      |
| COHG721212IL2    | CONDE            | HERNANDEZ        | JOSE GUADALUPE |

| DATOS LABORALES |        |          |       |          |        |          |      |       |             |          |        |           |        |
|-----------------|--------|----------|-------|----------|--------|----------|------|-------|-------------|----------|--------|-----------|--------|
| RAMO            | SECTOR | PROGRAM. | SUBPR | DEPENDEN | UN RES | PROYECTO | HAB. | NIVEL | CVE. PUESTO | NUM. PLA | QUINQ. | CVE. ESC. | SEXO   |
| 4               | 1      | 4        | 41    | 21       | 6      | 103      | 92   | 14    | 058         | 7351     |        |           | M) (M) |

|                        |            |
|------------------------|------------|
| DESCRIPCION DEL PUESTO | CLAVE CURP |
| HONORARIOS ASIMILABLES |            |

| FECHAS  |     |      |        |     |     |          |     |     |             |     |     |      |     |      |  |
|---------|-----|------|--------|-----|-----|----------|-----|-----|-------------|-----|-----|------|-----|------|--|
| INGRESO |     |      | CAMBIO |     |     | LICENCIA |     |     | REANUDACION |     |     | BAJA |     |      |  |
| DIA     | MES | AÑO  | DIA    | MES | AÑO | DIA      | MES | AÑO | DIA         | MES | AÑO | DIA  | MES | AÑO  |  |
| 01      | 12  | 2018 |        |     |     |          |     |     |             |     |     | 31   | 12  | 2018 |  |

|   |                              |
|---|------------------------------|
| JUSTIFICACION Y/O MOTIVO DEL MOVIMIENTO | SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA: |
| RENOVACION DE CONTRATO                  |                              |

| PERCEPCIONES | IMPORTE     | CONCEPTO     |
|--------------|-------------|--------------|
| 01           | \$13,350.78 | SUELDO: BASE |
| 04           | \$1,313.47  | COMPENSACION |

| DATOS DE ANTECEDENTE DE GOBIERNO |        |         |         |          |            |          |       |             |            |
|----------------------------------|--------|---------|---------|----------|------------|----------|-------|-------------|------------|
| RAMO                             | SECTOR | PROGRAM | SUBPROG | DEPENDEN | UNID. RESP | PROYECTO | NIVEL | CVE. PUESTO | NUM. PLAZA |
| 4                                | 1      | 4       | 41      | 21       | 6          | 103      | 92    | 14          | 7351       |

| DATOS DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO   |     |     |     |     |                 |  |
|-----------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----------------|--|
| NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO. |     |     |     |     | REG. FED. CONT. |  |
| MOTIVO                            |     |     |     |     |                 |  |
| DEL                               |     |     | AL  |     |                 |  |
| DIA                               | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO             |  |
|                                   |     |     |     |     |                 |  |

| ELABORO  | PROPONE  | REVISO   | AUTORIZO   |
|--|--|--|--|
| Laura Isela Romero Martinez<br>JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA | Ferran Flores Hernandez<br>COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGIA | LIC ALICIA FRAGA BRETON<br>DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS | Luis Miguel Alvarez Landa<br>OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO |

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR **LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA** Y POR OTRA PARTE EL C.- **CONDE HERNANDEZ JOSE GUADALUPE** A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ 'LA DEPENDENCIA' Y 'EL PRESTADOR DE SERVICIOS', RESPECTIVAMENTE QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

**DECLARACIONES:**

**DECLARA "LA DEPENDENCIA":**

I - Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala y de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal

II - Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato

III - Que el C. **LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA**, manifiesta ser el representante legal de 'LA DEPENDENCIA' para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

**DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":**



VI - Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

VII - Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

**SEGUNDA** - "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de **\$ 13350.78 ( TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 78/100 M.N.)** mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

**TERCERA** -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebrarán un ADDENDUM al presente contrato

**CUARTA** - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado cuya vigencia será del 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos

**QUINTA** - Las partes manifiestan que el presente contrato se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas

una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

**SEXTA** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

**SÉPTIMA** - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" la declaración de rescisión del presente contrato

**OCTAVA** - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo

**NOVENA** - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

**DECIMA** - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

**DECIMA PRIMERA** - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, 01 DE DICIEMBRE DE 2018.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

**LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA**  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE TLAXCALA

**FERRÁN FLORES HERNÁNDEZ**  
COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- **CONDE HERNANDEZ JOSE GUADALUPE**

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTIGO

**LAURA ISELA ROMERO MARTÍNEZ**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO

**LAURA ALISA MONTIEL RUGERIO**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC  
HUMANOS

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL. C. CONDE HERNANDEZ JOSE GUADALUPE, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ: "LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

UNO.- Con fecha 01 de diciembre de 2018, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual la "DEPENDENCIA" contrató al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para desempeñar las actividades de AUXILIAR ADMINISTRATIVO pactando el pago por la prestación de servicios a título de honorarios asimilables la cantidad de \$ 13350.78 (TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 78/100 M.N) de conformidad a lo establecido con la Cláusula Segunda del referido Contrato.

DOS.- De conformidad con la Cláusula Tercera ambas partes convinieron que los trabajos adicionales o especiales que realizara el trabajador se negociaran de forma independiente a la Cláusula Segunda del contrato principal, previo análisis y autorización de la "DEPENDENCIA".

Expuesto lo anterior ambas partes acuerdan adicionar al Contrato Principal las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y la "DEPENDENCIA" acuerdan que en el mes de diciembre del presente Ejercicio, se otorgara al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$ 1,313.47 (MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 47/100 M.N.) por concepto de compensación. Esto por haber prestado sus servicios durante el mes de diciembre de 2018 a la "DEPENDENCIA".

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagara el importe que se menciona en la Cláusula Primera, adicionalmente a los honorarios pactados en el contrato principal, mismo que será entregado

mediante dos pagos quincenales en el mes de diciembre.

Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente ADDENDUM, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicotécatl., a 15 de diciembre de 2018.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ  
LANDA  
OFICIAL MAYOR DE  
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
TLAXCALA

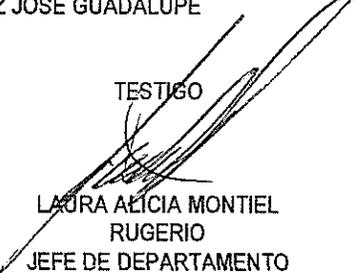
"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

  
EFRAÍN FLORES  
HERNÁNDEZ  
NOMBRE DEL TITULAR  
DEPENDENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

  
CONDE HERNANDEZ JOSE GUADALUPE

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA  
  
LAURA ISELA ROMERO  
MARTÍNEZ  
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA

TESTIGO  
  
LAURA ALICIA MONTIEL  
RUGERIO  
JEFE DE DEPARTAMENTO REC. HUMANOS